



RAD. 08433-4089-002-2023-00039-00
PROCESO: ACCIÓN TUTELA
ACCIONANTE: HECTOR JULIO VIDAL CADAVID
ACCIONADO: E.P.S. FAMISANAR S.A.S. y DROGUERIA CAFAM
VINCULADO(S): GRUPO HEALTH S.A.S., JENNIFER CABRERA GUZMAN y SECRETARIA DE SALUD DEL ATLANTICO- SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA.

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho la presente acción constitucional, en la cual la accionada FAMISANAR E.P.S. y los vinculados GRUPO HEALTH y la profesional JENNIFER CABRERA GUZMAN, no han rendido el informe solicitado, pese a estar correctamente notificadas. Sírvase proveer. Malambo, 1° de marzo del 2023.

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
primero (1°) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede se evidencia que la accionada **FAMISANAR E.P.S.**, así como las vinculadas **GRUPO HEALTH** y la profesional **JENNIFER CABRERA GUZMAN**, a la fecha, no han llegado aún el informe solicitado en el auto admisorio de tutela, comunicado a través de correo electrónico:

Entregado: RV: ¡URGENTE! NOTIFICACION ADMISION TUTELA RAD 2023-00039

postmaster@famisanar.com.co <postmaster@famisanar.com.co>
Lun 20/02/2023 8:07 AM
Para: Karla Vanessa Velasquez Orjuela <notificaciones@famisanar.com.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Karla Vanessa Velasquez Orjuela](mailto:Karla.Vanessa.Velasquez.Orjuela)

Asunto: RV: ¡URGENTE! NOTIFICACION ADMISION TUTELA RAD 2023-00039

Entregado: ¡URGENTE! NOTIFICACION ADMISION TUTELA RAD 2023-00039

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>
Lun 20/02/2023 7:57 AM
Para: healthipssas@outlook.es <healthipssas@outlook.es>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

healthipssas@outlook.es

Asunto: ¡URGENTE! NOTIFICACION ADMISION TUTELA RAD 2023-00039

Retransmitido: ¡URGENTE! NOTIFICACIÓN VINCULACION TUTELA RAD 2023-00039

MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>
Vie 24/02/2023 10:56 AM
Para: asistencial.grupohealth@gmail.com <asistencial.grupohealth@gmail.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

asistencial.grupohealth@gmail.com (asistencial.grupohealth@gmail.com)

Asunto: ¡URGENTE! NOTIFICACIÓN VINCULACION TUTELA RAD 2023-00039

En cuenta de lo anterior y en aras de esclarecer las circunstancias que subyacen en la acción, se les requerirá, a efectos que en el término de **SEIS (6) HORAS**, procedan de una buena vez a contestar la acción de tutela propuesta en su contra, so pena de la



aplicación de las consecuencias contempladas en el art. 20 del Decreto 2591 de 1991, reglamentario de esta acción constitucional.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR, a la accionada **FAMISANAR E.P.S.**, así como las vinculadas **GRUPO HEALTH** y la profesional **JENNIFER CABRERA GUZMAN**, a efectos que en el término de **SEIS (6) HORAS**, procedan de una buena vez a contestar y/o rendir el informe solicitado desde el admisorio, so pena que, de no hacerlo así, se dé eventual aplicación a las consecuencias contempladas en el art. 20 del Decreto 2591 de 1991, reglamentario de esta acción constitucional.

SEGUNDO: NOTIFICAR, a las partes e intervinientes por el medio mas expedito posible; colocando en copia al interesado, para su respectivo seguimiento, incorporando las constancias correspondientes al expediente digital.

TERCERO: OFICIAR, anexándose copia de este proveído y del auto admisorio, unido a las comunicaciones remitidas y recibidas, ello a los buzones electrónicos: healthipssas@outlook.es, asistencial.grupohealth@gmail.com, notificaciones@famisanar.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA FERNANDA GUERRA
JUEZ

04

Firmado Por:

Maria Fernanda Guerra

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69d9738a27cf963dd9d199ea807aa00703b1d7f5185bb29ebe56a395bed60bcf**

Documento generado en 01/03/2023 10:20:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>